



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
26 MAYO 2009	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA.-
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
2 JUN 2009

RESOLUCIÓN T. R. N° 45,

COPIAPÓ, 20 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 13, 15° N° 2, 16°, 17°, 69°, 82°, 84° y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, normas sobre ingreso al país, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de extranjeros; Artículos 2°, 4°, 6°, 26°, 27°, 30°, 146, 165, 167, 173 y siguientes del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Decreto Supremo N° 818 de 1983, del Ministerio del Interior; Oficio Circular 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, el extranjero **Manuel Armando APARICIO CASTILLO**, de nacionalidad argentina, conforme a lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, ha ingresado al país en forma clandestina.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 23, de 15.04.2009, la Gobernación Provincial de Chañaral, informa que el extranjero aludido ha infringido el Artículo 146° del Reglamento de Extranjería y el Artículo 69° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

3.- Que, en el mes de mayo del año en curso, la Sra. Intendenta Regional presentó ante la Fiscalía Local de Copiapó denuncia por la infracción cometida, desistiéndose posteriormente de dicha medida, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 158° del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior y Artículo 78° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975.

RESUELVO:

1.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Manuel Armando APARICIO CASTILLO**, de nacionalidad argentina, por haber ingresado al país en forma clandestina.

ID. DOC.
69007513

2.- **COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, que deberá efectuar la expulsión de la persona aludida, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando se cumplan las respectivas penas.

3.- La Policía de Investigaciones de Chile queda facultada para allanar y registrar el domicilio del extranjero aludido, sólo en el evento de oposición por parte de éste.

4.- **RESÉRVESE** al afectado las acciones judiciales administrativas que señala el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

29 MAYO 2009

Gloria Briones Neira
Contralora Regional de Atacama


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Atacama
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Dirección Adm. Consular y de Inmigración Min. RR.EE.
 - Interesado (a)
 - Asesoría Jurídica Intendencia
 - Archivo Extranjería
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt